

Abogados entodo y portodo; Acordo que en efecto pase
ala Junta Municipal de Propios y Arrendamientos de esta
pediente para que instruida de quanto comprehende adapte
aquellas providencias que estime mas correspondientes
a beneficio del fondo de ellos, diziendo la preven
tacion que surge oportuna para vencer qualquiera
obstaculo, dificultad que se presentare, y proponer
adho parecer. Ponienase a continuacion del testimonio
de esta resoluzion.

Informe sobre el Informe de la relacion de la relacion mandada hacer
de las Cuentas de este Cabildo para ver el Informe queda la Contad.
Acite de 1793 de esta Ciudad, sobre la Cuenta del Abasto de Aceite
respectiva al año proximo pasado, formada y firmada
por Dn Diego Sanchez de Administrador, con el
virtuoso de los Cavalleros Comisarios del mismo;
de todo lo qual se enteró el Ayuntamiento; y habiendolo
oido, tratado y conferido = Acordo se suspenda la
resoluzion hasta tanto que el Sr Dn Antonio Pareja
Des. y Comisario mas antiguo de lo Abasto de
forma a fondo de el particular de deuda a su favor, y
pendida de su Caudal q. la misma Contaduria de nues
tra; y itando nuevamente a finde providencia
lo mas conveniente